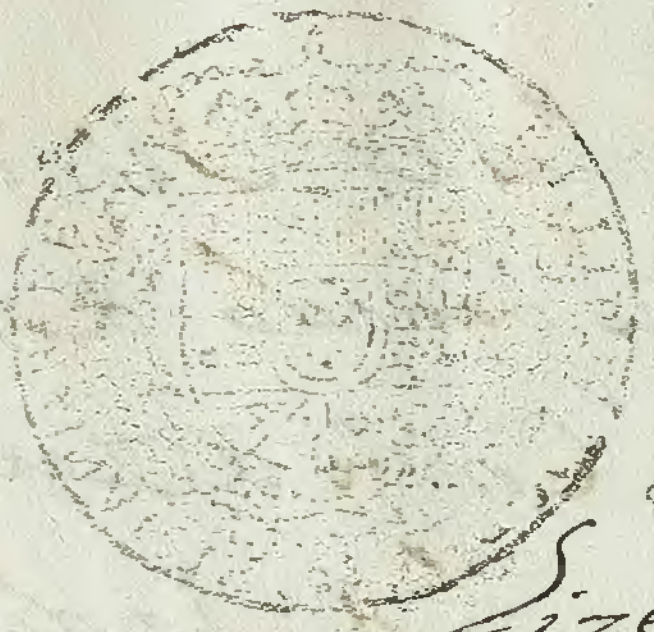




SELO QVARTO. VEINTEMA-
RAVADIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Licenzia y facultad al dho Luis faust
de Resalt & Gumiel para que sin incurrir
en pena alguna queda Continuar en el Vlo y
exercizio & escribano & Ayuntamiento &
dha Ziudad de Lorca en Lugar & dho Pedro Dimes
nez Zamora en Conformidad & los instrumentos
que han zibados & que se declaro no deber media
Anada y para que Conste & pedimiento & dho Luis
faust de Resalt & Gumiel y por mandado & los
dhos señores & Consejo Doy esta Testificazion
en Madrid a Diez y seis de Diciembre & mill
sebozientos y Diez y siete años = D. Balthas-
sar & San Pedro Azabedo

Los escribanos & el Reynuestro Señor que aqui si-
namos y firmamos Testificamos y damos fe que
D. Balthasar & San Pedro Azabedo & quien los
firmada la Testificazion & arriba es tal es
Cubano & Camara & el Reynuestro Señor y el
Gobierno & Consejo como se inbula y asus Testificacio-
nes & cretos y otros de pacho. Se le bado y da enteras fe y
credito en Juizio y fuera del y en fee de lo. Lo signamos y fi-
mamos en Madrid dho dia me y año = Enterim. & Verdad = Do-
mingo Gomez = Enterim. & Verdad = D. Juan. Ant. & Pirola
y por la Ziudad Vis de dha Testificacion = Acordo que en los

